

**Acta De Adjudicación Núm. 132-2021.**

Acta del Fondo Patrimonial de las Empresas Reformadas (FONPER), correspondiente a la fecha jueves diecisiete (17) del mes de junio del año dos mil veintiuno (2021).

**Objeto:** Acta de Adjudicación del proceso para la adquisición de once (11) radios de comunicación para ser distribuidos al personal designado del Fondo Patrimonial de las Empresas Reformadas (FONPER), marcado con la Referencia: FONPER-DAF-CM-2021-0021.

**Visto:** La Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones del Estado de fecha dieciocho (18) del mes de agosto del año dos mil seis (2006) con modificaciones de Ley 449-06.

**Visto:** El Decreto No. 543-12 de fecha seis (06) del mes de septiembre del año dos mil doce (2012) que aprueba el Reglamento de la Ley sobre Compras y Contrataciones.

**Vista:** La Resolución Núm. PNP-03-2020, sobre el uso del Portal Transaccional del Sistema Nacional de Compras y Contrataciones Públicas (SNCCP).

**Visto:** El Manual de Procedimientos para Compras Menores emitido por el Sistema Nacional de Compras y Contrataciones Públicas.

**Visto:** Todos los documentos que forman parte integral del presente proceso para la adquisición de once (11) radios de comunicación para ser distribuidos al personal designado del Fondo Patrimonial de las Empresas Reformadas (FONPER).

**Vista:** Las Propuestas presentadas por las empresas interesadas en participar en el presente proceso.

**Resulta:** Que en fecha lunes catorce (14) del mes junio del año dos mil veintiuno (2021), el Fondo Patrimonial de las Empresas Reformadas (FONPER), realizó un llamado público y abierto a través del Portal Transaccional de la Dirección General de Compras y Contrataciones, a todos los oferentes interesados en presentar propuestas referentes al Procedimiento de Compra Menor convocado para la adquisición de once (11) radios de comunicación para ser distribuidos al personal designado del Fondo Patrimonial de las Empresas Reformadas (FONPER), marcado con la Referencia: FONPER-DAF-CM-2021-0021.

**Resulta:** Que en fecha lunes catorce (14) del mes junio del año dos mil veintiuno (2021), fue recibida vía el Portal Transaccional la Oferta de la Empresa: Octamar Solutions, S.R.L., a las 11:59.

**Resulta:** Que en fecha lunes catorce (14) del mes junio del año dos mil veintiuno (2021), fue recibida vía el Portal Transaccional la Oferta de la Empresa: Cosmo Media Televisión, S.R.L., a las 12:27.

**Resulta:** Que en fecha lunes catorce (14) del mes junio del año dos mil veintiuno (2021), fue recibida vía el Portal Transaccional la Oferta de la Empresa: Grupo Diter, S.R.L., a las 14:54.

**Resulta:** Que en fecha martes quince (15) del mes junio del año dos mil veintiuno (2021), fue recibida vía el Portal Transaccional la Oferta de la Empresa: Offitek, S.R.L., a las 9:00.

**Resulta:** Que en fecha martes quince (15) del mes junio del año dos mil veintiuno (2021), fue recibida de manera física la Oferta de la Empresa: LSH Garcia, Estrategias Jurídicos y Comunicación (GAREJC), S.R.L., a las 8:26.

**Resulta:** Que en fecha miércoles dieciséis (16) del mes junio del año dos mil veintiuno (2021), en horas de las 11:01, fue celebrado el acto de apertura de la oferta, arrojando los siguientes resultados económicos, ver cuadro:

Empresas	Monto Total de la Oferta	Observación
Octamar Solutions, S.R.L.	RD\$202,812.50	-Cumple con todos los requisitos solicitados en la Ficha Técnica.
Cosmo Media Televisión, S.R.L.	RD\$194,051.00	-Cumple con todos los requisitos solicitados en la Ficha Técnica.
Grupo Diter, S.R.L.	RD\$210,502.60	-Su oferta cargada al Portal Transaccional difiere de lo digitado en el mismo.
Offitek, S.R.L.	RD\$321,397.78	-Cumple con todos los requisitos solicitados en la Ficha Técnica.
LSH Garcia, Estrategias Jurídicos y Comunicación (GAREJC), S.R.L.	RD\$149,270.00	-Su oferta no cumple con todas las especificaciones detalladas en la ficha técnica.

**Por Cuanto:** Conforme lo establecido en el Acto Administrativo y en la Ficha Técnica del procedimiento, la adjudicación se hará a favor del oferente que presente la propuesta que mejor cumpla con las especificaciones técnicas requeridas, al mejor precio ofertado.

**Por Cuanto:** El Artículo 26 de la Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones del Estado, establece lo siguiente, cito: "La adjudicación se hará en favor del oferente cuya propuesta cumpla con los requisitos y sea calificada como la más conveniente para los intereses institucionales y del país, teniendo en cuenta el precio, la calidad, la idoneidad del oferente y demás condiciones que se establezcan en la reglamentación, de acuerdo con las ponderaciones puestas a conocimiento de los oferentes a través de los pliegos de condiciones respectivos".

**Por Cuanto:** Luego de lo antes expuesto, con el objetivo de determinar si las ofertas presentadas cumplen con los intereses de la institución y proceder en efecto con la adjudicación, fueron enviadas las propuestas recibidas a la Dirección Administrativa.

**Por Cuanto:** En fecha jueves diecisiete (17) del mes junio del año dos mil veintiuno (2021), mediante correo electrónico, la Dirección Administrativa validó las ofertas presentadas en dicho proceso y determinó lo siguiente: "El motivo del correo es para confirmarle que la empresa elegida para la compra de los radios es COSMOS MEDIA Televisión, S.R.L., ya que cumple con los requerimientos especificados en la ficha técnica y las necesidades de la institución."

**Por tanto y visto lo anterior,** la Dirección Administrativa y Financiera del Fondo Patrimonial de las Empresas Reformadas en cumplimiento de sus funciones, en fecha jueves diecisiete (17) del mes junio del año dos mil veintiuno (2021), **DECLARA** a la empresa **COSMO MEDIA TELEVISIÓN, S.R.L.**, adjudicataria del proceso de referencia: **FONPER-DAF-CM-2021-0021**, correspondiente a la adquisición de once (11) radios de comunicación para ser distribuidos al personal designado del Fondo Patrimonial de las Empresas Reformadas (FONPER), por un monto total con impuestos incluidos de **CIENTO NOVENTA Y CUATRO MIL CINCUENTA Y UN PESO CON 00/100 CENTAVOS (RD\$194,051.00)**.



**Marleny Medrano**

Directora Administrativa y Financiera



Fondo Patrimonial de las Empresas Reformadas

DIRECCIÓN

ADMINISTRATIVA FINANCIERA

